



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

REFRENDO

PUESTO

TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR

INTERIOR

ICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: PEMEX
ALLE CRUCE 2: POZA RICA
RO: VARIOS
PERFICIE: 4.00 mts
PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

PORTE MT2: \$ 32.00 mts.

AS AMPARADOS: 5

GENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$640.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

MUNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:06 p	SARADO	NO TRABAJA
IERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:31 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:01 a A: 11:00:01 p
UEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:31 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

BSERVACIONES:

RT 43 II-A TIENEA 100 MTS

PLAZA de la Marea



Hector Manuel Ramirez Morales
ACEPTO
MORALES DE LA CRUZ RAMONA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAXCALA
MORALES DE LA CRUZ RAMONA
2020

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcalá.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de vestir y plásticos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: LORENA HERLINDA PEREZ GARDENAS